



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MPS/CM.

Sechura, 28 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 28 de abril de 2025; El Dictamen N° 009-2025-MPS-CDS, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, se analizó y debatió como punto de Agenda: **APROBAR** la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA SRA. MARÍA PAIVA PURIZACA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Documento de Registro de Trámite Documentario N° 3469, de fecha de recepción 03 de marzo del 2025, la Sra. María Paiva Purizaca, identificada con DNI N° 02836115, solicita



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 055-2025-MPS/CM

apoyo voluntario para gastos de sepelio de su hijo Antony Ayala Paiva; dado que, no cuenta con los recursos económicos para tal fin.



Que, mediante **Informe N° 0149-2025-MPS-GDS**, de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de disponibilidad presupuestal para apoyo económico, señalando que: Es de opinión favorable a dicha petición, por tratarse de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población. Asimismo, solicita disponibilidad presupuestaria, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), con el fin de apoyar en parte a las necesidades que emergen de dicha situación.



Que, mediante **Informe N° 0561-2025-MPS-OGPP-OP**, de fecha de recepción 17 de marzo del 2025, la Subgerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto el informe de disponibilidad presupuestal para solventar gastos de sepelio solicitado por la administrada, señalando:

- En concordancia a la normatividad legal vigente, lo solicitado en los documentos de referencia, se informa que, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar en parte gastos de sepelio de su hijo fallecido ANTONY AYALA PAIVA quien padecía de una enfermedad desde hace muchos años, financiado en la fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.5 otros gastos, por lo que se remite la presente con la finalidad de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite, según sus competencias.
- Se recomienda solicitar a la Oficina General de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la Gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, **evaluar la disponibilidad financiera en el Rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público para elevar el Informe correspondiente.**
- Se recomienda elevar los actuados a las áreas correspondientes para el análisis y la aprobación del acto resolutivo según corresponde, con la finalidad de establecer el procedimiento administrativo pertinente.



Que, mediante **Informe N° 532-2025-MPS-OGPP**, de fecha de recepción 18 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, el Informe de Disponibilidad Presupuestal sobre lo solicitado, señalando: Se recomienda realizar las coordinaciones con la Oficina General de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, para que se prevea la disponibilidad financiera en el Rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público, para la atención del presente.



Que, mediante **Informe N° 0263-2025-MPS-GM-OGAF/OAF-UT**, de fecha 24 de Marzo del 2025, la Unidad de Tesorería, remite el expediente a la Oficina de Administración Financiera, para informar que, habiéndose analizado los documentos y vistos de las oficinas encargadas de la ejecución del gasto, se informa que, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA, para atender la solicitud del apoyo por los gastos de sepelio del hijo de la Sra. María Paiva Purizaca, por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 2 RUBRO 09 Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante **Informe N° 0213-2025-MPS-OGAF-OAF**, de fecha 24 de marzo del 2025, la Oficina de Administración Financiera, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, para informar que, si se cuenta con disponibilidad FINANCIERA PARA ATENDER EL APOYO ECONOMICO a la Sra. María Paiva Purizaca.



Que, mediante **Informe N° 0750-2025-MPS-OGAF**, de fecha 25 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la solicitud de apoyo económico a favor de la Sra. María Paiva Purizaca para solventar gastos de sepelio de su hijo.





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 055-2025-MPS/CM

Que, con proveído de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal alcanza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que proceda a emitir opinión legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 385-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 08 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa a la Gerencia Municipal las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Resulta **PROCEDENTE** aprobar la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la Sra. María Paiva Purizaca, para solventar los gastos de sepelio de su menor hijo, siendo una persona de escasos recursos económicos; por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado con la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, en virtud de disponibilidad presupuestal y financiera informada por las áreas encargadas.
2. Se Deriva los actuados para conocimiento y posteriormente se remita al **CONCEJO MUNICIPAL** para su **ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN** a través del correspondiente Acuerdo de Concejo.

Que, con **proveído de fecha 08 de Abril del 2025**, adherido al Informe N° 385-2025-MPS-GM-OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para su respectivo Dictamen y Elevar al Concejo, a su vez la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proveído con número de Registro 791, de fecha 08 de Abril del 2025, lo deriva al Concejo Municipal para emitir dictamen.

Que, mediante **DICTAMEN N° 009-2025-MPS-CDS**, de fecha 16 de abril del 2025, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime **DICTAMINARON: ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR** a los Miembros del Concejo Municipal, **APROBAR** con eficacia anticipada al 02 de marzo del presente año, la Subvención Económica a favor de la Sra. María Paiva Purizaca, para solventar los gastos de sepelio de su menor hijo, siendo una persona de escasos recursos económicos; por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado con la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, en virtud de disponibilidad presupuestal y financiera informada por las áreas encargadas.

Que, en **Sesión Ordinaria N° 08-2025**, de fecha 28 de abril de 2025, se puso a consideración la documentación de vistos, la misma que fue analizada y debatida por los integrantes del Consejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en **MAYORIA CALIFICADA (8 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA ELIZABETH MARGOT PURIZACA VIERA) APROBARON** la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** en favor de la Sra. María Paiva Purizaca, identificada con DNI N° 02836115, para solventar parte de los gastos de sepelio de su hijo, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado con la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, en virtud de disponibilidad presupuestal y financiera informada por las áreas encargadas.

Que, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **MAYORIA**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la Sra. **María Paiva Purizaca**, identificada con DNI N° **02836115**, para solventar parte de los gastos de sepelio de su hijo Q.E.V.F.: Antony Ayala Paiva, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), **financiado con la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos**, en virtud a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera informada por las áreas encargadas y de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.



(04) ... Acuerdo de Concejo N° 055-2025-MPS/CM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes efectuó las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO: SE DIPONE, la entrega de la subvención económica aprobado a favor de la **señora MARÍA PAIVA PURIZACA**, cuya entrega deberá constatar en acta, la misma que deberá ser puesta en conocimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a la **señora MARÍA PAIVA PURIZACA** identificada con DNI N° **02836115**, Concejo Municipal; Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina de Presupuesto; Oficina de Administración Financiera, Unidad de Tesorería y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD

